



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA, LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DEL VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE SEGOVIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRESA DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA (TÁNDEM).**

En la ciudad de Segovia, a 27 de septiembre de 2023

**REUNIDOS**

Don \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 8 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con CIF Q4700622F, y atendiendo al Acuerdo 6/2022 de 19 de abril del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se le nombra Consejero de Industria, Comercio y Empleo.

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI. nº \_\_\_\_\_, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA con domicilio en Calle San Agustín 23 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF P4000000B.

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista de DNI. nº \_\_\_\_\_, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI \_\_\_\_\_, Vicerrector del CAMPUS UNIVERSITARIO DE SEGOVIA MARÍA ZAMBRANO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con domicilio en Plaza de la Universidad, 1, 40005 de Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF Q4718001C, por delegación del Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid por Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad (artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), y conforme a las atribuciones que le confiere los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, Presidente de la FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA, con domicilio en Calle de Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40010365.



Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista de DNI \_\_\_\_\_ Presidenta de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA, con domicilio en Segovia en C/ Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40202848 (en lo sucesivo también AJE SEGOVIA).

Las seis partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

## EXPONEN

Que son fines coincidentes entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (en adelante, ECYL), la Excm. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, el Campus Universitario de Segovia María Zambrano de la Universidad de Valladolid, la Federación Empresarial Segoviana y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, el fomento de la empleabilidad y de la cultura emprendedora, la dinamización y generación de actividad económica en Segovia.

Que el ECYL, de conformidad con el artículo 76 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y de la Ley 10/2003 de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, es el organismo autónomo encargado de las actividades de fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación laboral e intermediación en el mercado de trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Que el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, dispone que la consejería de Industria, Comercio y Empleo ejercerá las competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de Empleo e Industria y el Decreto 8/2022 de 5 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, adscribe a la misma el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Que la Excm. Diputación de Segovia tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo de las zonas rurales en la provincia de Segovia, contribuyendo a la dinamización de la economía segoviana en la provincia y al fomento del empleo, compaginando el máximo desarrollo posible con el máximo respeto por el Medio Ambiente y un Desarrollo Sostenible.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines impulsar iniciativas que refuercen y dinamicen el ecosistema de Innovación de Segovia, fomenten el desarrollo de nuevos campos tecnológicos para diversificar la economía local, o potencien el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) así como políticas que favorezcan el desarrollo de la cultura innovadora y tecnológica entre las pymes, y ciudadanos todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia en ejercicio de su competencia prevista en el art 25.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Universidad de Valladolid, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia María Zambrano, tiene entre sus objetivos fomentar la empleabilidad de sus alumnos, así como promover el conocimiento mutuo de la esfera universitaria y la red productiva y de servicios de la provincia.



Que la Federación Empresarial Segoviana tiene, entre sus fines, la defensa de los intereses legítimos de las empresas y organizaciones asociadas, referidas a las actividades profesionales en sentido amplio, así como apoyar y fomentar cuantas actividades tiendan al mejor logro de sus fines además de organizar conferencias y demás actos para el fomento del espíritu emprendedor.

Que, entre los fines de AJE Segovia, se encuentran el fomento, desarrollo y la participación en programas de desarrollo empresarial de toda índole, el apoyo y la defensa de la empresa e industria segovianas y promover la implicación de la Administración Pública en todas sus formas y estamentos en el desarrollo de la actividad empresarial, con especial relevancia a la iniciativa propia de los jóvenes empresarios.

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), establece en su artículo 47.1 que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos Públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

En virtud de lo anterior, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose la libertad y capacidad para ello suscribir el presente Convenio (en adelante, el "CONVENIO") de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer el marco de cooperación entre el ECYL, la Excm. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, para la realización de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia, denominada TÁNDEM en 2023, conforme a los derechos y obligaciones que se establecen en las cláusulas siguientes. Para el caso de que se lleven a cabo futuras convocatorias de la Feria, todas las entidades firmantes determinarán la aportación que realizarán, tanto económica como de recursos y medios, formalizando la correspondiente adenda.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES

El ECYL, la Excm. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, colaborarán entre sí para la realización de Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia, denominada TÁNDEM en el 2023.

El ECYL, la Excm. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, acuerdan no incurrir ni

autorizar ningún gasto derivado de la organización de la feria que no sea cubierto por las aportaciones comprometidas.

### *EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN*

El ECYL se compromete a colaborar en la organización, planificación, programación, y desarrollo de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

En este sentido se compromete a:

- a) Disponer de un stand en el recinto de la Feria de iguales características al resto de participantes.
- b) Disponer de un mínimo de dos (2) personas atendiendo el stand durante el horario de celebración de la Feria.
- c) Suministrar información y asesoramiento a los visitantes en materia de empleo disponiendo de folletos, entrevistas exprés, etc.
- d) Participar en las charlas, mesas redondas y conferencias que se realicen durante el desarrollo de la Feria.

Así mismo, se compromete a asumir los gastos derivados de la Organización de la Feria relativos a las actuaciones detalladas en el siguiente cuadro hasta un importe máximo de 5.000,00 € (Cinco mil euros) dentro del ejercicio presupuestario 2023 consignados en la aplicación presupuestaria G/241A01/64100/6 procediendo, una vez firmado el Convenio, a desconcentrar el crédito a la Gerencia Provincial de Segovia para su gestión y contratación.

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Actualización y mantenimiento de la página Web de la feria	<b>600,00 €</b>
Dinamización de la feria en RRSS	<b>300,00 €</b>
Diseño, Impresión de carteles y Programas de la Feria y distribución de los mismos	<b>300,00 €</b>
Actuaciones de difusión en medios de comunicación	<b>1000,00 €</b>
Objetos publicitarios de la Feria	<b>300,00 €</b>
Equipo de sonido y mantenimiento	<b>800,00 €</b>
Ponentes de talleres pequeños en aulas para desempleados	<b>500,00 €</b>
Fotos y Video a realizar en el evento	<b>1200,00 €</b>

Los gastos se van a producir en los meses de septiembre y octubre de 2023, fechas en las que se realizará la Feria objeto del presente Convenio. En este sentido, los pagos se realizarán previa presentación de las facturas emitidas a nombre del ECYL.

Corresponde a la Gerencia Provincial de Segovia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, cómo órgano de contratación de los conceptos objeto de este convenio, el pago al



adjudicatario del precio total de los contratos suscritos para la ejecución del convenio una vez tramitados los correspondientes expedientes de contratación y gasto siguiendo la normativa prevista en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el resto de normativa aplicable al objeto.

De acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio, y teniendo en cuenta que el mismo prevé una vigencia de un (1) año pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos con un plazo máximo de cuatro (4) años, para futuras ediciones y por Acuerdo unánime de todas las partes firmantes, mediante su conformidad a través de la correspondiente Adenda, se hace constar expresamente que en ese momento se realizará la correspondiente estimación, retención del crédito y fiscalización previa del mismo, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo de 5.000,00 € (Cinco mil euros) con carácter anual, de acuerdo con la tipología de gastos contemplada en el presente documento.

#### *EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA*

La Excma. Diputación de Segovia se compromete a colaborar en la organización, planificación, programación, y desarrollo de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

La Excma. Diputación de Segovia, se compromete a colaborar en la difusión del proyecto, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados.

En este sentido, se compromete a asumir los gastos derivados de la organización de la feria en el ejercicio 2023 (correspondientes a gastos de ponentes de talleres y conferencias, sonido y megafonía, actividades de diseño, cartelería y dípticos, servicio de ambulancia, traslado de asistentes desde los institutos de la provincia al lugar del evento, renovación página web, acciones de difusión y publicidad, material publicitario, video y fotografía) hasta un importe máximo de 5.000 euros consignados en la aplicación presupuestaria 0523 41422799 del presupuesto general de la Corporación. Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas emitidas a nombre de la Diputación. Para futuras convocatorias de la Feria, la Excma. Diputación de Segovia determinará la aportación que realizará.

#### *EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA*

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, se compromete a colaborar en la organización, planificación, programación, y desarrollo de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, se compromete a colaborar en la difusión del proyecto, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados.

En este sentido, se compromete a asumir los gastos derivados de la organización de la feria en el ejercicio 2023 (correspondientes a gastos de ponentes de talleres y conferencias, sonido y megafonía, actividades de diseño, impresión de cartelería y dípticos, servicio de ambulancia, ,



renovación página web, acciones de difusión y publicidad, material de merchandising, video y fotografía) hasta un importe máximo de 5.000 euros consignados en la aplicación presupuestaria 43301 22799 del presupuesto del Ayuntamiento de Segovia. Para futuras convocatorias de la Feria, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia determinará la aportación que realizará.

#### *VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE SEGOVIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID*

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid se compromete a colaborar en la organización de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia, fundamentalmente poniendo a disposición espacios para el desarrollo de la misma.

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid se compromete a colaborar en la difusión del proyecto, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados, para ello utilizará a la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y el Servicio de Prácticas y Relaciones Internacionales como entes instrumentales de la universidad.

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2023 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación, desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia. Para futuras convocatorias de la Feria, El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid determinará la aportación que realizará.

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid, será el encargado de realizar el seguimiento y control de los ingresos derivados de los contratos con patrocinadores del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia. Una vez finalizada la misma, liquidará primero los ingresos obtenidos por esta vía para sufragar los gastos de gestión y realización del proyecto y, liquidada su cuenta de ingresos y gastos, el Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid custodiará, en el caso de que existiesen, los remanentes resultantes que se emplearan en la organización de siguientes ediciones de dicha feria.

#### *FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA*

La Federación Empresarial Segoviana, se compromete a colaborar en la organización, planificación, programación, y desarrollo de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia. Así mismo, será la encargada de liderar y coordinar las diferentes actuaciones y actividades entre las entidades participantes de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

La Federación Empresarial Segoviana, se compromete a colaborar en la difusión del proyecto, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados.

La Federación Empresarial Segoviana no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2023 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación,



desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia. Para futuras convocatorias de la Feria, la Federación Empresarial Segoviana determinará la aportación que realizará.

#### *LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA (AJE SEGOVIA)*

AJE Segovia, se compromete a colaborar en la organización, planificación, programación, y desarrollo de TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

AJE Segovia, se compromete a colaborar en la difusión del proyecto a través de los distintos canales que se encuentren vigentes y operativos a tal efecto en la Asociación, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados.

AJE Segovia no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2023 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación, desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia. Para futuras convocatorias de la Feria, AJE Segovia determinará la aportación que realizará.

#### **TERCERA. - USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES.**

En todas las comunicaciones del proyecto deberán recogerse el logo de la Junta de Castilla y León y del ECYL, el logo de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, conforme con las normas y protocolos establecidos al efecto, el logo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y de SegoviActiva, el logo del Campus de Segovia María Zambrano de la Universidad de Valladolid y de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, el logo de la Federación Empresarial Segoviana y el logo de la AJE Segovia.

A tal objeto, y siempre dentro de los límites y finalidades contemplados en el presente convenio, las partes se autorizan entre sí al uso de los respectivos logotipos y marcas en sus correspondientes publicaciones y elementos de marketing y comunicación bajo cualquier formato. Cualquier uso de los referidos logotipos y marcas que exceda del aquí contemplado, podrá considerarse ilícito y dará lugar a las correspondientes acciones e indemnizaciones.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de las otras o las fotografías o nombres de los representantes de las otras.

#### **CUARTA. - VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración inicial de un (1) año, pudiéndose producir su prórroga por idénticos periodos con un plazo máximo de cuatro (4) años adicionales, para futuras ediciones de la feria y por acuerdo unánime de todas las partes firmantes, mediante su conformidad a través de la correspondiente acta. Así mismo, la preparación de futuras ediciones de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia se podrá

avanzar durante la vigencia del presente convenio, sin perjuicio de que se formalice la correspondiente adenda.

## **QUINTA. – MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Se creará una Comisión Mixta para el control y seguimiento del presente Convenio, así como para resolver las dudas que, en orden a la interpretación y cumplimiento del mismo pudieran plantearse.

La Comisión estará compuesta por un representante designado por cada Institución firmante para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones. La Comisión, tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. A tal efecto, dicha Comisión nombrará un Secretario/a encargado de elaborar las actas de las reuniones que serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros. Las entidades firmantes acuerdan que dicho cargo recaiga en la Federación Empresarial Segoviana, como entidad encargada de liderar y coordinar las diferentes actuaciones y actividades entre las entidades participantes.

Los miembros de la Comisión serán los encargados de vigilar la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Podrán, asimismo en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente Convenio, y la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.

## **SEXTA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes firmantes podrán proponer la modificación de las estipulaciones del presente convenio, y la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuno por acuerdo unánime.

## **SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se extinguirá:

1º.- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de Resolución previstas en el art. 51 de la LRJSP, incluido el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.



## **OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, objetos y cualesquiera otros elementos protegidos por el secreto, sin que puedan utilizar, salvo acuerdo previo por escrito, la información a la que accedan para cualquier finalidad distinta a la ejecución del Convenio que une a dichas partes.

Asimismo, todas las partes se comprometen, en relación con la ejecución del presente Convenio, al cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto y sin carácter limitativo o excluyente: el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y, en el caso de tratarse de un responsable del tratamiento de los enumerados en el artículo 77.1 de la LOPDGDD, la demás normativa del Sector Público que pueda contener previsiones específicas aplicables en la materia, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) y las correspondientes instrucciones técnicas de seguridad publicadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, así como, en todo caso, la Orden EMP/450/2016, de 20 de mayo, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.**

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la LRBRL, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL).

## **DÉCIMA. - JURISDICCIÓN- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

El presente convenio está sometido a los artículos 48 a 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre requisitos de validez, eficacia y trámites preceptivos para la suscripción de convenios a los efectos oportunos, a la LRBRL, al TRRL, a los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, así como por el Decreto 6/2023 de 18 de mayo, por el que se regula el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del cumplimiento y extinción del convenio deberá acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo o al orden jurisdiccional civil, según proceda en virtud de lo establecido en la normativa procesal aplicable.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por sextuplicado y a un sólo efecto, en la fecha "ut supra" el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de Castilla y León en su calidad de Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Segovia, la Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia, el Vicerrector del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid, el Presidente de la Federación Empresarial Segoviana y la Presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO DE CYL (ECYL)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

VICERRECTOR DEL CAMPUS DE SEGOVIA  
DE LA UNIVERSIAD DE VALLADOLID

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
EMPRESARIAL SEGOVIANA

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE  
JOVENES EMPRESARIOS